

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

### **I.2. Secretario General**

#### **RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2004 POR LA QUE SE APRUEBAN NUEVAS TABLAS DE VALORACIÓN Y ACCESO DE SERIES DOCUMENTALES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.**

Los artículos 55.1 y 58 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español faculta a las administraciones competentes para la eliminación de bienes del Patrimonio Documental mediante la constitución de la correspondiente Comisión Calificadora de Documentos. Por su parte, la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, en su art. 34, y en su Disposición Transitoria Cuarta, prohíbe la destrucción de los documentos producidos por las Universidades públicas madrileñas, salvo que exista un procedimiento reglamentario para ello. Finalmente, el art. 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reconoce la autonomía universitaria para elaborar sus propias normas de régimen interno.

En consecuencia, el Reglamento del Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en el Consejo de Gobierno de 17 de noviembre de 2004, en su art. 32 constituye la Comisión Calificadora de Documentos de esta Universidad, como órgano asesor de la Secretaría General encargado de la valoración de las series documentales producidas por la Universidad con vistas a su conservación o eliminación, así como a la regulación del acceso a su información, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia. Igualmente, el mismo Reglamento establece, en su art. 37, que, una vez aprobadas las propuestas de valoración, el Secretario o Secretaria de la Comisión Calificadora de Documentos elaborará las correspondientes Tablas de Valoración Documental que serán publicadas, con el visto bueno del Secretario o Secretaria General, en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid. Por tanto, a la vista de los acuerdos de la citada Comisión Calificadora en su reunión de 9 de diciembre 2004, vengo en resolver la aprobación de las tablas de valoración y acceso de series documentales que se incorporan como Anexo.

### **ANEXO**

#### **TABLAS DE VALORACIÓN Y ACCESO DE SERIES DOCUMENTALES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

##### ***Serie:* EXPEDIENTES DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS**

*Organismo productor:* Inspección de Servicios

*Acceso:* La práctica totalidad de los expedientes incluyen los datos personales de los intervinientes, que son de acceso restringido, de acuerdo con el art. 57 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el art. 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los arts 10 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La liberalización total del acceso a estos documentos se producirá a los cincuenta años.

*Valoración:* Conservación permanente. A los diez años desde su finalización se transferirán al Archivo del Rectorado, y a los veinte años se transferirán al Archivo Intermedio

***Serie:* EXÁMENES DE PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD**

*Organismo productor:* Servicio de Pruebas de Acceso

*Acceso:* Debido al sistema de corrección, en los ejercicios no consta ningún dato identificativo del alumno que lo realizó, por lo que estos documentos serán de acceso libre.

*Valoración:* Eliminación total a los tres meses.